

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO RELATIVO AL “PLAN ESPECIAL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL “LA VEGA””, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DEL RÍO, SEVILLA.

EXPEDIENTE: EAE/SE/602/2022

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Alcalá del Río mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria relativa al “Plan Especial Complejo Medioambiental “La Vega””, en el término municipal de Alcalá del Río, de acuerdo a lo establecido en los *artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **13 de octubre de 2022** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del “Plan Especial Complejo Medioambiental “La Vega””, conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, resulta que el “Plan Especial Complejo Medioambiental “La Vega””, en el término municipal de Alcalá del Río (Sevilla), se encuentra entre los supuestos que describe el **artículo 70 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía**.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el **artículo 40.2.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental**, modificada por el *Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo*, el “Plan Especial Complejo Medioambiental “La Vega””, en el término municipal de Alcalá del Río (Sevilla), se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica **Ordinaria**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resulta que el “Plan Especial Complejo Medioambiental “La Vega””, en el término municipal de Alcalá del Río (Sevilla), se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Alcalá del Río se considera suficiente para iniciar dicho trámite.



FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	26/01/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmN3M6XRQPQYLTHCXNNN5Y48X76	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Alcalá del Río,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica **Ordinaria** del “Plan Especial Complejo Medioambiental “La Vega””, en el término municipal de Alcalá del Río (Sevilla), conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los *artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	26/01/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmN3M6XRQPQYLTHCXNNN5Y48X76	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	